

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Sábado 12 de Mayo de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sultos 4 real.—Pago anticipado y en plata —PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 112.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Sección de Hacienda pública.—Manila 9 de Mayo de 1860.—En vista del expediente promovido por la Administración de Hacienda pública de esta provincia, relativo á la conveniencia de que en la Tercena de la misma se realice la venta de los sellos de firma en monedas de plata y no de oro grueso como sucede en la actualidad. Considerando que el valor de cada sello asciende á un peso y que los documentos donde se emplean, nunca necesitan de un número tal que ocasione la inversión completa de una moneda de oro grueso. Considerando que apesar de ser el pago individual y no colectivo, deja de ingresar en el Tesoro la especie de metal que se recauda de las primeras manos, siguiéndose de esto un perjuicio manifiesto al Erario, ninguna ventaja para el verdadero consumidor y un lucro patente é immoral para determinadas personas, que me hallo en el deber de evitar; Considerando así mismo que el consumo y venta de los nuevos sellos judiciales se verifica bajo idénticas, ó aun mas favorables circunstancias que las expresadas con relación á los de firma. Oídos los dictámenes del Fiscal de S. M. en lo Civil y de Real Hacienda, de la Junta Consultiva y de la Intendencia, vengo de conformidad con los mismos y con lo aconsejado por el Asesor general de Hacienda, en resolver: que desde luego y para lo sucesivo, no se admitan en las espendidurias de la Renta otras monedas en pago de los llamados sellos de firma y judiciales, que las de plata ó las reconocidas como su equivalente.—A los efectos oportunos trasladese este decreto al Tribunal de Cuentas; publíquese en el Boletín oficial para conocimiento del público; pase á la Intendencia para que se verifiquen con rapidez las tomas de razon; vuelva y archívese.— SOLANO.—Es copia.—P. S.—Carcer. 1

Don Pedro Pampillon de Molina, Gobernador Civil de la provincia y Corregidor de la Ciudad de Manila.

Con el plausible motivo de ser el día 13 del corriente cumple años de S. M. el Rey esposo de la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.), hago saber á los habitantes de esta Ciudad y sus arrabales, que iluminen las fachadas de sus casas en las noches de dicho día y su víspera. Dado en las Casas Consistoriales del Esco. Ayuntamiento de Manila á 11 de Mayo de 1860.—El Corregidor, Pedro Pampillon.—El Secretario, Manuel Marzano.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 11 de Mayo de 1860.

El Esco. Sr. Capitan General se ha servido decretar con esta fecha lo que sigue:—Con el plausible motivo de ser pasado mañana 13 del actual cumple años de S. M. el Rey (Q. D. G.) las tropas vestirán de gala: á las ocho de la mañana se encontrará frente á Cabildo el Regimiento Infantería del Príncipe núm. 6 para hacer las tres descargas durante la misa de gracia y Te-Deum que tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral, á este solemne acto religioso concurrirán todos los institutos militares del Ejército con el Sr. Brigadier 2.º Cabo

y Subinspector de las tropas de este Ejército y todos los Sres. Subinspectores de las armas respectivas: por la batería de salvos se harán durante la función las tres de costumbre oídas las descargas de aquel cuerpo: por la artillería de la plaza se ejecutarán en el mismo día la salva triple que previene la ordenanza. Concluido el Te-Deum desfilará aquel cuerpo cuando se le ordene por delante de Palacio y en seguida recibirá en corte durante cuyo acto tocarán delante de aquel las músicas de los cuerpos acuartelados dentro de la plaza. Los Sres. Gefes de los cuerpos pondrán en libertad á los individuos que tengan presos por causas leves: para anunciar la festividad se establecerán las músicas de los cuerpos en la noche de mañana por el orden siguiente, la del Regimiento de Isabel II núm. 9 en la calle de Malate, la del Príncipe núm. 6 en la plaza de San Gabriel, la de la Princesa núm. 7, é Infante núm. 4 y Artillería en la de Palacio, tocando de siete á nueve que se retirarán á sus cuarteles, y en la noche de pasado mañana concurrirán todas á la plaza para tocar alternativamente de ocho á diez segun costumbre.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—P. I. del Coronel Gefes de E. M.—El Coronel Teniente Coronel 2.º Gefes, Julian de Ribelles.

Orden de la Plaza del 11 al 12 de Mayo de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Sr. Coronel D. Adriano Torrecilla.—Para San Gabriel. El Comandante D. Pedro Ibañez.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporción de su fuerza. Rondas, Isabel II núm. 9. Visita de hospital y provisiones, Princesa núm. 7. Sargento para el paseo de los enfermos, Príncipe núm. 6.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.—Por disposición del Sr. Comandante general de este Apostadero se hace saber á los capitanes de los buques que se dediquen á transportar chinos á este puerto, que serán responsables si se desobedecen en lo mas mínimo de cuanto ordena sobre transportación la Real orden de 6 de Mayo de 1856 que se inserta á continuación para que no puedan alegar ignorancia. Manila 6 de Mayo de 1860.—Cróquer.

REAL ORDEN QUE SE CITA.

Comandancia general de Marina.—El Sr. Secretario del Almirantazgo con fecha 14 de Mayo último comunica á esta Comandancia general la Real orden siguiente:—Esco. Sr.—El Esco. Sr. Ministro de Marina con fecha 6 del actual dice al Esco. Sr. Vice-Presidente del Almirantazgo lo que sigue:—Esco. Sr.—La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo que propone el Almirantazgo para que en todos casos sean transportados cómodamente los pasajeros en los buques mercantes sin comprometer su salud por la aglomeración abordo, se ha dignado resolver.—1.º En toda travesía ó navegación cuya distancia directa de un punto á otro sea mayor de cincuenta millas, no podrá embarcarse mas que á razon de un pasajero por tonelada, ya sea de un puerto á otro de la Península ó de esta á otro de Europa, Africa ó América, no siendo del emisferio del Sur.—2.º En las navegaciones á los mares de Asia, á todos los puntos del emisferio del Sur, y costa occidental de la América del Norte, solo podrá embarcarse un pasajero por cada tonelada y media.—3.º Con el objeto de dejar la cabida

necesaria para la colocación de las camas bajo cubierta que será circunstancia indispensable en todos casos, se proporcionará la carga de suerte que resulte media cuando el número de pasajeros sea igual al de toneladas que mida el buque.—4.º En las travesías de menos de cincuenta millas, distancia directa, permitirán las autoridades de Marina el embarque de mayor número de pasajeros segun las circunstancias y casos extraordinarios; pero vigilando bajo su responsabilidad que todo buque salga á la mar, marinería y en su línea de navegación para no comprometer las vidas de los que se embarquen por el excesivo número que imposibilite maniobrar oportunamente.—5.º Los Comandantes de Marina y Capitanes de puerto son responsables del cumplimiento de estas disposiciones. De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Almirantazgo y fines consiguientes.—Lo que por acuerdo de la corporación traslado á V. E. para su conocimiento y circulación en el apostadero de su mando á los fines correspondientes.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y demas fines.—Dios guarde á V. muchos años. Manila 9 de Agosto de 1856.—José Lozano.—Es copia, Cróquer. 2

TRIBUNALES.

El Licenciado D. Manuel de la Vega Cocaña Juez de Hacienda de las Islas Filipinas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Eduardo Salinas, Domingo Salinas y Domingo Sabangan, vecinos del pueblo de San Carlos provincia de Pangasinan contra quienes en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por agresión y heridas causadas á Eugenio Bernardino y Lorenzo Lopez del cuerpo de Carabineros, para que dentro del término de nueve dias se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de Sta. Cruz de esta provincia á responder á los cargos que en dicha causa les resultan que si así lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que su omisión les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Manila á nueve de Mayo de 1860.—Manuel de la Vega Cocaña.—Por mandado de S. S.—Mariano Saló.

D. Manuel Pineda Jefe de la provincia de Albay, y en comisión de la del segundo distrito de esta capital que de estar en actual ejercicio el presente Escribano certifica y dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á vos el licenciado D. Manuel García para que en el término de cinco dias contados desde la fecha se presente en el Superior Tribunal de la Real Audiencia por medio de un procurador con poder bastante para la causa núm. 1135 seguida contra Vicente Jaen de Exequiel sobre falsificación de firma apercibido de estrados en caso contrario.—Dado en Binondo á 7 de Mayo de 1860.—Manuel Pineda de la Fuente.—Por mandado de S. S., Eduardo Olgado. 1

Se anuncia al público que por este Juzgado y á instancia de interesados se venderán en pública almoneda los cuatro cascos surtos en el rio de esta Capital de la pertenencia del finado D. Eufemio Santiago, cuyo inventario y tasacion se halla en el Juzgado de la Alcaldía mayor 2.º designándose para el remate los dias 21, 22 y 23 del corriente.

Binondo y oficio de mi cargo 8 de Mayo de 1860.—Doroteo Martin de Angeles. 3

HACIENDA.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias, á los hijos herederos ó representantes del finado D. Silvestre Bautista para que comparezcan en la Escribanía del infrascrito á ser enterados de asuntos que les concierne, bajo apercibimiento de que su omisión les parará el perjuicio que haya lugar. Manila 9 de Mayo de 1860.—Mariano Saló. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público, que el día 21 del actual á las doce de su mañana y ante la expresada Junta reunida en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de catorce mil quinientos cuarenta millares de tabacos de menas superiores con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación, y de las clases y lotes que espresa la demostración que tambien se inserta. Manila 9 de Mayo de 1860.—Mariano Saló.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Administración general, de acuerdo con su Intervención para la venta de 4950 arrobas, ó sean 14,540 millares de tabacos de menas superiores con destino á la exportación; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 21 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicación de 4 del actual.

1.º El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 170 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.º Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1856 en las monedas de oro ó plata ocho dias de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administración general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.º A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administración general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorización competente de aquellos, para que tenga lugar la exportación del mismo al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos que tienen la renta en esta Capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.º y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obligan las rentas á reponerlos, sufragando estas los gastos que infiera dicha operación.

Manila 8 de Mayo de 1860.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Emilio Romero.—Es copia.—Saló. 2

Administracion general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares de tabacos de cada clase de menas superiores, destinado á la exportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día 21 del que rige con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NUMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGALIA.		CABALLERO.		Lón-dres.	HABANO.					CORTADO.			Millares en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	Total suma de millares en todos los lotes.	Total importe de los mismos.	Número de tabacos que contiene cada envase.	
	1.º	2.º	1.º	2.º	1.º	2.º		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	1.º	2.º	3.º						
El 1 y 2.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	10	300	125		
3 y 4.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	10	250	125		
5 y 6.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	10	250	125		
7 y 8.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	20	600	125		
Del 8 al 11.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	20	900	125		
12 y 14.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	1,400	250		
15 y 18.	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	50	3,500	500		
19 y 23.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	100	8,000	500		
24 y 43.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	150	24,000	500		
44 y 63.	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	200	16,000	500		
64 y 83.	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,000	16,000	500	
84 y 93.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	337,50	200	1,350	500
94 y 97.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	675	300	2,025	500
98 y 100.	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	130	100	600	500
101 y 104.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	300	200	1,200	500
105 y 108.	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	125	50	250	500
El 109 y 110.	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	350	100	1,400	250
Del 111 al 114.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	700	100	1,400	250
El 115 y 116.	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	400	1,000	8,000	500
Del 117 al 136.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	800	2,200	17,600	500
137 y 158.	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,200	1,800	14,400	500
159 y 170.	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1,200	1,800	14,400	500

Manila 8 de Mayo de 1860.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Emilio Romero.—Es copia, Saló.

Se anuncia al público, que el día 15 de Junio próximo a las doce de su mañana y ante la Junta de Reales Almonedas se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de las obras de reparación que necesita el edificio que ocupa el Real Colegio de Santa Potenciana en esta Capital, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila a 10 de Mayo de 1860.—Mariano Saló.

Pliego de condiciones que forma esta Contaduría con arreglo a la Instrucción de 24 de Diciembre de 1856 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general en su decreto de 16 del corriente para contratar en pública subasta la ejecución de la obra de reparación que necesita el edificio que ocupa el Real Colegio de Santa Potenciana en esta Capital.

1. Las obras que hay que ejecutar en el Colegio de Santa Potenciana son las que se desprenden de los informes que obran al f. 3 y 27 y del empleo de cuanto material y mano de obra se espresa en cada partida del presupuesto f. 5.

2. Los materiales serán completamente nuevos y de lo que la empresa alfarería de San Pedro Macati pueda proporcionar por ser de los reconocidos en sus respectivas clases de la mayor calidad y dimensiones sin ninguna clase de defectos que puedan perjudicar a las obras, los demás tendrán las mismas condiciones y unos y otros serán reconocidos y aprobados por el arquitecto de Hacienda antes de que se empleen en las obras.

3. Las condiciones especiales de cada material serán las siguientes: la cal de piedra bien apagada y servida, la arena de agua dulce, el mortero en la proporción de uno de cal por dos de arena ó la que el arquitecto de Hacienda determine en casos particulares, bien mezclados y batidos las tejas, baldosas, ladrillos, etc. serán bien cocidos y derechos, y las tejas de agua dulce sin caliches que penetren las maderas serán de las clases prefijadas ó que determine el arquitecto cuando no lo estén, sin que de ninguna manera se empleen las llamadas nombradas, no tendrán alburas, partes pasmadas ó comidas de insecto, grietas de consideración ni faltas, y serán jabonadas con arreglo a las dimensiones fijadas ó que se fijen; las piedras serán de las clases prescritas de dimensiones cumplidas, perfectamente labradas y bien sentadas sobre tortada de mortero, todo a satisfacción del arquitecto de Hacienda.

4. La ejecución de los trabajos será con arreglo a los mejores principios del arte sin que sirvan de ovice a ella las practicadas y costumbres establecidas en el país, para lo cual el contratista ó paqueadores se pondrán de acuerdo con el citado arquitecto.

5. Si en el transcurso de la obra conviniere hacer alguna modificación en las mismas dentro siempre de los límites del presupuesto y con arreglo a los tipos en el establecidos, el contratista ó paqueadores no podrán negarse a ello ni reclamar mejora de ninguna especie.

6. No siendo posible en una obra de reparación espresar por escrito todos sus detalles y pormenores, el contratista ó paqueadores no se apartarán de las indicaciones que les haga el arquitecto de Hacienda, y deberán ejecutarlas bajo la intervención é inspección subalterna inmediata del mismo contratista ó de los paqueadores, siendo por lo tanto personalmente responsables de ella.

8. El contratista ó paqueadores reconocerán en el arquitecto de Hacienda derecho a colocar un buen oficial con cuatro reales de jornal.

9. El arquitecto de Hacienda se reserva la intervención é inspección del personal de la obra cuando creyese convenir mejor la organización y perfección del trabajo.

10. Las obras empezarán sin pasar de los ocho días que espresa la condición 25 de este pliego y se concluirán en el término de tres meses hábiles a contar de aquella fecha, abonando el contratista 30 pesos diarios por cada uno que exceda a dicho plazo.

11. Si por circunstancias especiales legítimas é imprevisas no se hubiesen podido concluir los trabajos en el tiempo prefijado, el contratista podrá hacerlo presente a la autoridad para que oído el parecer facultativo del arquitecto de Hacienda por sí las causas de la demora son de otra especie, determine lo que tenga por conveniente.

12. El contratista ó paqueadores empezarán los trabajos de preferencia por el tejado y armadura.

13. El contratista ó paqueadores deberán llevar un cuaderno donde el arquitecto estampará en cada visita por escrito las órdenes importantes que juzgue oportunas con cita de la condición correspondiente, si a la segunda repetición de una misma orden el contratista no tuviere a bien darla cumplimiento, el arquitecto de Hacienda lo pondrá en conocimiento de la autoridad para que las obras se continúen por administración por cuenta y riesgo del contratista ó para que se nombre una persona que inspeccione en la forma y manera que mas convenga el exacto cumplimiento de estas condiciones, al que se le abonará por cuenta del contratista un peso cada día desde el en que sea nombrado hasta la completa terminación de la obra.

14. El tipo para abrir postura en cantidad descendente en la subasta de las mencionadas obras es el de seis mil setecientos treinta y cuatro pesos el que se hallan presupuestadas.

15. Las proposiciones se harán en pliego cerrado con entera sujeción al modelo que al final se inserta no siendo admisibles aquellas que se verifiquen de otro modo.

16. La capacidad del licitador que acredite el derecho a tomar parte en la subasta, se justificará presentando documento que espresa haber depositado en el Banco Filipino ó en la Tesorería de Hacienda pública la cantidad de cuatrocientos pesos.

17. La contrata se adjudicará al que ofrezca mayor rebaja en la cantidad señalada por tipo.

18. Conforme se vayan presentando los pliegos que espresa la condición 15, se les irá dando un numero correlativo, desechando los que no presenten la garantía que dispone la condición 16 exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que presentó.

19. Una vez presentado los pliegos de proposición, no podrán retirarse, quedando sujetos a las consecuencias del escrutinio, pero si algún intere-

sado deseara verificarlo por quererse desentender de la proposición que hizo, perderá la cantidad que depositó.

20. Ninguna reclamación ni observación será admitida relativas al todo ó alguna parte del acto, sino ante la Junta Directiva después de celebrado el remate, si para ello precedieron las apelaciones que la ley concede.

21. Recibidas las proposiciones en los términos que manifiesta la condición 15, el Sr. Presidente procederá a su apertura al terminar los quince minutos que mediaren desde que se abrió la subasta. Con posterioridad a este acto ninguna proposición será admitida por mas beneficiosa que sea.

22. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, se sortearán en el acto por el método mas sencillo que determine el Sr. Presidente.

23. Finalizada y aprobada la subasta, se procederá a elevar a contrato público presentando en fianza 1683 pesos en metálico ó el compromiso en forma de la Sociedad Filipina, en que además se compromete de mancomun é insólidum al cumplimiento de cuanto estipuló el fiado por medio de escritura pública.

24. Desde el momento en que resulten llenados los requisitos que espresa la condición anterior, el licitador a cuyo favor quedó adjudicada la contrata, podrá retirar el documento de depósito que presentó. Las demás personas podrán retirar los suyos en el acto después de adjudicado el servicio si así lo acordase la Junta.

25. El contratista dará principio a la ejecución de las obras a los ocho días desde el en que se le notifique oficialmente haberse aprobado a su favor la adjudicación de la contrata, siempre que ya se halle añanzado en los términos que se manifiestan en la condición anterior.

26. Si el contratista por cualquier circunstancia ó motivo llegase a intentar la rescisión del contrato, no por esto será exento del cumplimiento del mismo en el interin que se ventile y resuelva este recurso, quedando después obligado a lo que en el mismo se determine.

27. La cantidad total en que se rematen las obras, le serán abonados al contratista en tres plazos iguales por tercera parte de obra, siéndole entregado el tercero a los ocho días de dada por concluidas por el arquitecto de Hacienda todas las obras de reparación que hay que ejecutar en la casa.

28. No le será entregada al contratista ni a los paqueadores ninguna cantidad sin certificación V. B. del arquitecto de Hacienda que acredite haberse cumplido el presente pliego de condiciones.

29. Si al contratista se le entregare mayor cantidad de la que correspondiese al valor de la obra con certificación del arquitecto de Hacienda, será este responsable de los perjuicios que sufra el Fisco por haber anticipado mayor cantidad de la necesaria.

30. Concluidas las obras y entregadas de los tres plazos anteriormente fijados, no le será levantada la fianza al contratista hasta quince días después previo un reconocimiento escrupuloso y detenido de las obras, abonando el contratista los gastos que este origine, así como el de las reparaciones que fuere necesario ejecutar.

31. Si el contratista oviere a la cancelación de la fianza que prestó, a cuyo efecto se unirá al espediente de su referencia el certificado de la recepción de la obra que deberá espedir el Sr. Arquitecto de Hacienda.—Manila 27 de Octubre de 1858. —Agustin de la Cavada.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. se obliga a ejecutar en el edificio del Real Beaterio de Santa Potenciana de esta Capital las obras que espresa en el presupuesto formado al efecto y pliegos de condiciones que han sido publicados en el Boletín oficial ofreciendo verificarlas con estricta sujeción a lo que en dichos documentos se espresan por la cantidad de..... Manila de de 1858.—Es copia.—Mariano Saló.

CORPORACIONES.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II.

Por disposición del Ilmo. Sr. Comisario Régio, se convoca a Junta general de accionistas para el día 28 del entrante a hora de las once en punto de la mañana.

En ella, después de enterarse los Sres. accionistas de la situación del Banco por medio de la memoria y balance general que presentará la Junta de Gobierno, procederán al nombramiento de dos Consiliarios y a la formación de la terna para el cargo de un Director.

Durante los quince días precedentes a la celebración de la Junta general, estarán de manifiesto en las oficinas del Banco los balances y los libros que a ellos se refieren, con el fin de que puedan enterarse los Sres. accionistas.

La asistencia de la Junta es personal y solo las mujeres casadas, los menores y los establecimientos públicos, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y solteras podrán nombrar al efecto apoderados especiales.

Manila 25 de Abril de 1860.—El Secretario, José Corrales.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Debiendo celebrarse el lunes 14 del actual a las ocho de la noche la junta ordinaria que previene el art. 53 de los estatutos, se pone en conocimiento de los señores socios para su asistencia.

Manila 9 de Mayo de 1860.—El Vice Secretario, Manuel Garrido.

COMISARIA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Las personas residentes en la Capital que tengan carruages de alquiler, se presentarán en esta Comisaría a saber el número que les corresponde a fin de que no les pare perjuicio.

Manila 9 de Mayo de 1860.—Marcelino Salas.

COMISARIA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Los Sres. amos de casa y establecimientos que aun no han satisfecho el importe del tributo de sus domésticos, se servirán remitirlo a esta Co-

misaría en donde se le espedirá documento que acredite haberlo introducido.

Manila 10 de Mayo de 1860.—Marcelino Salas.

COMISARIA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Los vecinos indigenas de la Capital que carezcan

de las respectivas cartas de vecindad correspondientes al año actual, se presentarán en esta Comisaría en el término de veinte días a sacarlás en el concepto que si pasado dicho término resultasen algunos sin haber satisfecho el tributo, se les impondrá la pena a que se hayan hecho merecedores.

Manila 10 de Mayo de 1860.—Marcelino Salas.

Continúa la relacion de las personas que se han suscrito voluntariamente para los gastos de la guerra de Africa en el día de hoy.

Table with columns: Plata, Oro, TOTAL. Rows include Suma anterior, Los PP. Agustinos calzados de las provincias de Manila, Batangas, Pampanga y Cápiz, Fr. Juan de Santa Lucía cura de Capas en la Pampanga, etc.

Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Manila a 11 de Mayo de 1860.—J. Gabriel Gonzalez y Esquivel.—Manuel Marzano, Secretario.

PROVINCIA DE MANILA.

Relacion nominal de los contribuyentes del gremio de mestizos del pueblo de Pasig para la guerra de Marruecos con expresion de la cantidad que han contribuido voluntariamente.

Table with columns: Ps., Cents. Lists names and amounts such as D. Genaro Paulino, D. Florentina Tuano, D. Magdalena Hilario, etc.

Total... 23 25 Pasig y Marzo 3 de 1860.—José de los Santos.

(Se continuará.)

SECCION RELIGIOSA.

DIA 12 DE MAYO.

SABADO. Santo Domingo de la Calzada Confesor y los Santos Pancracio y Dionisio Mártires.

SANTO DE MAÑANA.

DOMINGO. S. Pedro Regalado C., Sta. Cliceria Mártir y S. Juan Silencioso Confesor.

SECCION EDITORIAL.

CONFUSION DE NOTICIAS SOBRE ANNAM.

Si tratándose de países civilizados y avanzadísimos en cultura, han podido escribirse los disparates, que todos los días nos regala la falange de geógrafos de gabinete ¿qué no debemos temer, cuando estos señores acometen con la descripción

de la Cochinchina? ¿y qué diremos de los interesantes datos históricos y políticos de los periódicos, cuando la Independencia Belga acaba de estampar en sus columnas, la reciente muerte de Cardenal Jimenez de Cisneros?

Las circunstancias escepcionales que han presidido a los destinos de esta parte del Asia, parece debían haberla preservado de la plaga de los viajeros sin instrucción; pero no ha sido así, y todos los días nos encontramos con noticias estadísticas y geográficas de Cochinchina, dadas con el mayor aplomo y seguridad, como si se tratase de algo cierto, ó por lo menos probable.

Nada, por ahora, merece semejante calificación, si se exceptúan los datos recogidos por los misioneros, cuya verdad brilla por su misma vacilación.

Cuando la guerra reducía a cenizas los volúmenes de las bibliotecas y archivos de Saigong, escribíamos en la Gaceta Militar las siguientes palabras:

«En medio de estos dolorosos, pero necesarios estragos, nos parece poco acertado que muchos libros y documentos que encierran los archivos, perfectamente numerados y organizados, se hayan destinado tambien a ser pasto de las llamas.

«¿Cuántos preciosísimos datos, referentes a la historia de este país, estudio de sus costumbres, organización, grado de cultura, etc., etc., van a desaparecer para siempre!

«¿Destrúyase el máfil y el nácar, destrúyase la seda y el oro, pero sea para siempre sagrado un libro, un pliego de papel escrito por el vencedor!»

Y era porque entonces, poco dedicados todavía al exámen de ciertas cuestiones, que no puede improvisarse para ser fecondo, presentámos las dificultades que se opondrían a nuestros esfuerzos, el día que intentáramos la realización de trabajos posteriores, y queríamos con ansiosa mirada, abarcar la suma de noticias, que a nuestros ojos se convertían en humo; algunas de ellas acaso para siempre.

¿Tan ricos estábamos de datos sobre el país, que de esta manera despreciablemos los que la suerte nos proporcionaba?

Ni el nombre del imperio que pisábamos es generalmente sabido.

Todos le llamamos An nam, y el precioso libro que el R. P. Fr. Manuel Rivas ha compuesto, tambien le designa como los demás con esta denominación, que quiere decir reposo del medio día; pero desde el año 1802 se llama oficialmente Viet-Nam ó sea esplendor del medio día.

Respecto a localidades y personajes veamos algunos de los mil ejemplos de confusión, que han encontrado los que han consultado, como Veuillot y otros, las mas seguras fuentes; los trabajos de las misiones.

El nombre del mismo Soberano se halla escrito de los siguientes modos.

Minh-Ménh, Min-Menh, Minh-Manh, Minh-Mang. Un personaje se vé designado en unas partes por sus funciones, en otras por su nombre de familia.

La ciudad que se llama hoy día Hué-han, se ha llamado largo tiempo Fai-fó ó Faiso. Otra ciudad lleva los nombres de Cacham, Cacciam, Dinh-Cham, Dinh-Ciam.

El número de provincias unas veces aparece de veinticuatro, y otras sube hasta mas de treinta.

El P. Rivas nos deja en la duda; señal de que no estaba seguro en el total, puesto que se contenta con decir, respecto al Tonquin, que hay doce grandes, dos mas pequeñas y diversas otras de segundo orden: recomendable reserva, porque demuestra la conciencia del escritor, que a la par que comunica, como cierto, cuanto sabe, no se lanza a dar la fuerza de su testimonio y autoridad, a lo que no le consta con evidencia.

Si este ejemplo fuera seguido por todos, mil veces menores serían las dificultades del hombre estudioso, que llegue un día a condensar en un todo uniforme los pensamientos preparatorios; y en obsequio de la aclaración de las ideas, voy a consignar la division administrativa del imperio annamita, segun Monseñor Taberd, porque diferenciando notablemente de la que establece el R. P.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.
HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Macao, bergantin español *Gravina*, de 246 toneladas, su capitán D. Bruno Santa Coloma, en 9 dias de navegacion, tripulacion 20, con efectos de China: consignado á D. Fernando Muñoz, y de pasajeros 13 chinos. Trae algunas cartas.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Balayan, pailebot núm. 56 *San Juan*, en 4 dias de navegacion, con 365 bayones de azúcar y 68 bultos de algodón: consignado al sobrecargo D. Mariano Bujas, su patron Narciso de Castro, y de pasajeros 2 chinos.

CORREOS DEL INTERIOR.

SALEN.

El de Cavite. Todos los dias á las once de la mañana.

NOTAS.

Las cartas para Cavite se recogen del Buzon del Vivac y Santa Cruz á las diez de la mañana y del de la Administracion, á las diez y media.

ENTRAN.

El de Cavite. Todos los dias entre cuatro y cinco de la tarde.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS MARITIMAS.

Buques anunciados.

Para Iloilo. Los bergantines-goletas *Consolacion*, *Barcelonés* y *Nueva Rosita*. Por esta via se manda la de Isla de Negros, Antique y los distritos de la Concepcion y Escalante.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor correo *MALESPINA* que saldrá el miércoles 16 del corriente con destino á Hong-kong, remitirá esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como así mismo la de Cochinchina.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo. Para el interior de estas Islas.

D. Santiago Cruz. Lingayen-Pangasinan.
D. Cándido Azcune. Hagán-Isabela.
D. Cristiano Palma. Tondo-Manila.
D. Antonio Montane. Pagsanjan-Laguna.

VIGIA DE MANILA.

DIA 11 DE MAYO DE 1860.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera acelajada, viento E. N. E. flojo y mar llana.

tan funesta noticia, el pensamiento de celebrar las honras fúnebres de los naufragos fué iniciado y acordado entre los Sres. Teniente Gobernador y el R. párroco de la misma, y acogido por todos los españoles y naturales con muestras de aprobacion y simpatía.

Tenemos el mayor gusto en dar publicidad á los siguientes apuntes que nos remitió el R. Cura párroco del pueblo de Apalit en la Pampanga, referentes á las grandes ventajas y comodidades que ofrece el arado de Castilla sobre el arado que en el pais usan los naturales.

- 1.º El arado español puede durar de 10 á 20 años.
- 2.º Un carabao solo arando todo el dia no se cansa ni sofoca.
- 3.º El hombre que rije el arado vá descansadísimo.
- 4.º No es necesaria balsa de cañas para desmenuzar la tierra.
- 5.º A la segunda vez de arado el terreno ya lo pueden sembrar.
- 6.º Para hacer surcos basta pasar una vez el arado.
- 7.º El arado castila revuelve y profundiza mas el terreno.
- 8.º El arado castila puede cargarlo el hombre comodísimamente por lo que no necesita carroza ni hacer trabajar al animal hasta llegar al terreno que quiere labrar.
- 9.º Con el arado castila puede arar todo el dia un carabao viejo ó caraballa vieja y flaca.
- 10. No necesita mucho atalaje.
- 11. Tiene mil veces mas fuerza y resistencia que el del pais.
- 12. El arado castila lleva trás si la yerba.
- 13. Sirve para caña dulce como para terreno de regadío y aventurero.
- 14. La reja no se rompe, parte ó hace añicos nunca; se puede doblar pero en el mismo momento con dos cantos ó piedras ó un bolo martillando se puede enderezar y volver á arar sin perder media hora de trabajo.
- 15. La reja puede durar hasta la tercera generacion menos la punta que es la que trabaja, que cada dos años necesitará calzarla para suplir lo que ha gastado la tierra.
- 16. El fruto del terreno es un duplo.
- 17. Un carabao ara por dos y medio á tres como lo prueba el siguiente experimento. Hice arar á seis carabaos un dia con el arado español desde las siete de la mañana hasta las once y media de ella, desde esta hora hasta las tres de la tarde descanso, á esta hora volvieron á arar los mismos seis hombres con los mismos carabaos hasta las seis de la tarde y he estado dando cincuenta pesos al indio que quiera arar lo mismo que araron los seis con diez y seis de sus arados y permitiéndoles remuda y ninguno se ha atrevido, confesando es imposible lograr igual resultado. En la actualidad el terreno arado está sembrado de caña que nunca lo han podido conseguir sus dueños sino este año por el arado español.

En vista de tantas ventajas si algun labrador desea hacerse con él le mandarse modelo, aunque lo mejor será venga en persona trayendo consigo un carpintero y uno que sepa arar para que vea el modo de gobernar, pues gustoso le enseñara en Apalit.—FR. SIMON ALARCIA.

Hay arados y yugos para yuntas de caballos y bueyes, si quieren tambien usarlos, advirtiendole que la madera mejor para el arado es la del camanchil.

VARIEDADES.

Á MI BOTELLA.

¡Á mí! la cristalina Botella embriagadora, Cuyos reflejos dora El ámbar de Jerez; Y léjos los pesares De la ambición burlada, Porque vió arrebatada Su merecida prez.

OLABE.

APQUISICIONES IMPORTANTES.—El gabinete numismático de la Biblioteca Nacional, se ha aumentado durante el año último con una colección de los tres sistemas de monedas de cobre acuñadas en la real casa de Segovia durante el reinado de doña Isabel II, y remitidas por el jefe de aquel establecimiento; con la medalla de plata destinada á premiar los servicios extraordinarios en favor de los buques ó tripulaciones españolas; con la del mismo metal acu-

su comprobacion ó refutacion interesa á los que á tales trabajos se dedican. El imperio annamita (puesto que con tal nombre le ha dejado) comprende tres grandes Gobernios: el Tonkin, la Cochinchina y el Cambodia, y estos se dividen en las siguientes provincias ó departamentos.

OLABE.

Continúa la relacion de las personas suscritas para llevar á cabo la idea de significar al Señor de Araquistain por medio de un obsequio, el público aprecio á que se ha hecho acreedor por su noble é intrépido comportamiento en el naufragio de la fragata *Europa*.

	Pesos. Rs.
Suma anterior.	845
D. Miguel Primo de Rivera.	5
D. Luis Roig de Lluis.	5
D. Manuel Gonzalez Bango.	5
D. J. de A.	5
Total.	865

Las personas que en provincia deseen suscribirse, pueden hacerlo dirigiéndose á los Sres. correspondientes del Boletín oficial.

Se trata de formar en esta capital una sociedad anónima con el objeto de establecer en el punto que se crea mas conveniente de la bahía dos diques flotantes, con su almacen de efectos navales, depósito de maderas y todo lo necesario para las armadas de buques.

De estos dos diques el uno será pequeño para buques de cabotage y el otro en que se puedan carenar los buques de alto bordo.

Las acciones son de dos mil pesos subdivididas en cuartos.

En el momento en que haya un número regular de socios, se reunirán en junta para arreglar los estatutos de la sociedad y constituirlos.

Los que se suscriban pueden retirarse si lo que la mayoría resuelva al establecerla no les conviniere, no existiendo compromiso mas que para los que se rectifiquen entonces ó entren despues.

En la casa de los Sres. D. Ignacio Fernandez de Castro y C.ª es en donde está abierta la suscripcion.

El 23 del pasado se celebraron en la cabecera de la provincia de Misamis á espensas del R. Cura párroco de la misma las exequias con vigilia, misa y responso por el malogrado D. Felcísimo Dominguez, su simpática señora y niño y demas naufragos del bergantin-goleta *La Dolores*, que se perdió, como saben los lectores del Boletín en las costas de Cebú.—Asistieron el Sr. Gobernador D. José Feded y demas empleados y españoles residentes en dicha cabecera, unánime y espontáneamente, y tambien los naturales se asociaron á este acto religioso en obsequio de los naufragos que casi todos eran de aquella poblacion.—Desde el momento que se recibió allí

AVISOS.

Para Hong-kong, saldrá el bergantin SALVE el 44 del corriente, despachado por J. V. de Velasco. 2

En la próxima semana, saldrá para Macao el bergantin español GRAVINA; admite carga ligera a flete y pasajeros, lo despacha Fernando Muñoz. 5

El bergantin GUADIANA, saldrá para Zambounga el 47 del corriente; admite carga y pasajeros, lo despachan Orbeta, Cucullu y C.^a 2

Para Albay, saldrá en breve la goleta GENERAL ENHILE; admite carga a flete y pasajeros, la despacha J. J. de Inchausti. 2

Para Misamis, saldrán los buques NUEVA SUERTE, STA. PAULINA y CLAVILEÑO, y lo despacha Guillermo Osmeña. 2

Para Tayabas, saldrá el bergantin-goleta GRIEGO, y lo despacha el que suscribe Clemente Alcántara. 2

Para Leite, dará la vela a la mayor brevedad el bergantin-goleta LUISA FERNANDA, despachado por M. Cevada. 5

Para la Union, saldrá en breve el pontin STA. BARBARA. Francisco Mortera. 5

Saldrá para Pasacoo el domingo 13 del corriente el bergantin-goleta CONSUELO, y lo despacha R. Gloria. 5

El pontin núm. 224 S. JOAQUIN, saldrá dentro de cuatro días para Lubang, admite carga y pasajeros, lo despacha su consignatario Félix Sta. María. 5

NETHERLANDS INDIA SEA AND FIRE INSURANCE COMPANY.

Los que suscriben, nombrados Agentes en esta plaza de dicha Compañía, se hallan listos a dar pólizas contra riesgos marítimos pagaderas, sin rebaja ninguna, á los tres meses de notificarse la reclamación; en

Batavia	por Los Directores de la Compañía.
Amsterdam	Jan ter Meulen Jr. Esq.
Rotterdam	M. P. Ketelaar Esq.
London	Mess. ^{rs} Fin ay. Hodgson & C. ^o
Pinang	" Fraser & C. ^o
Singapore	" McLaine, Fraser & C. ^o
Bangkok	The Borneo C. ^o (limited.)
Amy	Mess. ^{rs} F. D. Syme & C. ^o
Hong-kong	" Turner & C. ^o
Shanghai	"
Manila	Smith, Bell & C. ^o

Se anuncia al público que la oficina de protocolos de las escribanías que desempeña el que suscribe, se halla abierta a todas horas en la calle de San Vicente núm. 24 de este arrabal; sin embargo se recibirán notas además en horas de despacho en el Juzgado 5.^o y en la oficina de la Escribanía de Hacienda en la Aduana, piso bajo, como hasta aquí. Binondo 9 de Mayo de 1860.—Mariano Saló. 5

D. Pedro de Porras, abogado de esta matrícula, tiene su escritorio en el entresuelo de la casa núm. 24 calle de San Vicente de Binondo, donde habita D. Mariano Saló. 5

Arte fotogénico. Con suma exactitud y por un precio módico SE HACEN RETRATOS por este procedimiento y por los últimos adelantos de París y Londres. Con perfección y baratura SE PLATEA y DORA a FUEGO. En Santa Cruz, 2.^a calle de Quiñan, casa frente á la del finado Marifosqui; se enseña ambas artes en poco tiempo y poco dinero. 4

Retratos fotográficos. En el establecimiento de la calle de Joló, se ejecutan RETRATOS de toda clase y hasta tamaños mayores sobre cristal, papel y placa metálica á precios muy equitativos. Copias de cuadros, grupos etc. etc. por los procedimientos mas en voga. Además hay un surtido grande y variado de marcos, cajas etc. para retratos de todos tamaños, dorados de goma, terciopelo etc. etc. de formas muy elegantes y de diseños artísticos. Los Sres. que desean retratar de retrato solo, grupo con accesorias características ó para el Estereoscopio, podrán enterarse de los precios en la morada del artista. Calle de Joló núm. 50 en la casa contigua al cuartel de Seguridad Publica. 5

Aviso interesante. Se siguen contratando chinos para la Isla de Cuba en casa del que suscribe sita en la Escolta á donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones etc. Los chinos que sean deudores á la Real Hacienda por tributos y los que no tengan presente por extravío ó otra causa tambien pueden presentarse en la seguridad de que se pagará por su cuenta lo que adeuden y se les adelantarán las cantidades que se convengan. Diego Jimenez. 4

En la mañana del día 7 del presente, se extravío una pareja de caballos, el uno bayo oscuro y el otro bayo claro, el 4.^o con una B. en el brazo derecho y el 2.^o una R. y Y. en el muslo izquierdo; rogando á la persona que se los lleven á vender ó supiere su paradero, les detenga y dé aviso al castellano de San Antonio Abad quien gratificará ó quedará agradecido. 4

ALQUILERES.

Se alquila á los Sres. oficiales de este Ejército, recién llegados en la Cervantes, dos habitaciones bajas y una alta, amuebladas para caballeros solos y con buen trato: en la calle de S. Vicente de Binondo, casa núm. 20, darán razon. 5

Se alquila una de las tiendas de la casa núm. 47 calle de San Juan de Letran, esquina á la calle Real de Manila: de su precio darán razon en la misma casa. 2

Nuevos y elegantes carruajes de alquiler de dos y de cuatro asientos, con buenas parejas y guarniciones de colleras: en la segunda calle de Sto. Cristo tercer callejon, casa núm. 5. 2

COMPRAS Y VENTAS.

ALMACENES DE ELZINGER HERMANOS.

CASA DE DOS PISOS EN LA ESCOLTA

GRANDE ESPOSICION

de objetos últimamente llegados de Paris.

ELEGANCIA, MODA, GUSTO, CAPRICHOS.

Toda clase de entretenimientos y juegos licitos de sociedad, como Villares chinos, montados con todo lujo y elegancia; id. de trompo holandes, con adornos de metal dorado, bolas etc.; id. ingleses, con boas de márfil; bagatelas (especie de juego francés); raleta de salon y otros muchos que estarán espuestos al público. Porta-cigarros de variados caprichos, representando edificios, casas, cajas, toneles, libros, monumentos, etc. etc.; cajitas para guardar a batas y guantes; cajas-costureros de gran ujo; estuches de viaje; floreros; figuras de (biscuit); cuadros de todos tamaños y precios; órganos de cilindro con figuras de movimientos del gusto mas esquisito y moderno; porta-líquores con servicio de cristal tallado; magníficas lámparas colgantes de una y mas luces; lámparas de pared; quinqués para mesa; virinas de una y mas luces; candelabros; farol s elegantes para portales; un surtido completo de perfumería; todas clases de cubiertos; bandejas etc.; hay además juegos de cubiertos búfalo y box para servir la ensalada. Además se encuentra el magnífico surtido de relojes ingleses y franceses; id. de bisutería.

Salmon de venta.

Salmon salado nuevamente llegado de California, muy bueno, se vende en barriles ó por libras.— Butler y C.^a, callejon de S. Gabriel núm. 45. 2

Relojes ingleses.

Se venden algunos relojes de bolsillo de oro y de plata, tambien un reloj de repeticion de plata, enteramente nuevos y de buena construcción.— Butler y C.^a, callejon de San Gabriel núm. 45. 2

Para la fiesta de Antipolo.

Latas de sardinas. Id. de saron. Id. de carne, carnero etc. Cerveza inglesa superior. Jerez del mejor que hay. Vino de Burdeos. Coñac, ginebra. Latas de harina de 25 libras. Id. de galletas. Butler y C.^a, callejon de S. Gabriel núm. 45. 4

Aviso á las personas que quieran tener la hora fija.

BISCHOFF & FATTON, relojeros en la Escolta, acaban de recibir un bonito surtido de relojes de bolsillo (LEGITIMOS INGLESES) de oro y plata dorada, que se despachan á precios moderados.

Interesante.

á los aficionados y maestros de música.

En la platería del Sr. D. J. Routhier, plaza de San Gabriel, hay de venta los siguientes métodos de piano canto, arpa y guitarra escritos en idioma español:

Método de Cramer para piano.	\$	4	4
" " Kalkbrenner " id.	"	6	0
" " Viguieric " id.	"	5	0
" " Wollart " id.	"	5	0
" " Gomez " canto.	"	42	0
" " Buchsa " arpa.	"	5	0
" " Caruli " guitarra.	"	5	0

En el almacén del Sr. Molina en la Escolta, se hallan de venta los libros siguientes:

Diccionario de Tobaada francés-español y español-francés.	Pesos.
Cinco tomos del Magasin pittoresque en francés con muchísimos y buenos grabados.	7 1/2
La gerduña de Sevilla.	4 1/2
¿Dónde vamos á parar?	4
Semana Santa.	4
Deseuret, medicina de las pasiones.	2
Verdadera sabiduría.	4
Historia de la sociedad doméstica.	2
Gramática inglesa.	1/2
Lacroix, aritmética.	1/2
Memorias del general Córdoba.	4
Elementos de geografía.	1/2
Varias cartas geográficas.	4
Illustrated London-News, un año.	4

Se vende un caballo bueno para tiro:

calle de Basco núm. 42. 5

En la calle de Palacio núm. 27, se vende un caballo negro muy bonito y de excelentes cualidades por el módico precio de 40 ps. plata. 5

En la sastrería de Justo Reyes, calle Real de Manila núm. 47, se encuentran ropas hechas, levitas de alpaca, merino y paño negro. 5

Se vende en 33 onzas, un carruaje de poco uso, de la f.brica de los Sres. Carls y C.^a, con una pareja de caballos castaños, nobes y diestros al pescante, con las correspondientes guarniciones de Europa: darán razon en Sta. Cruz, Isla del Romero, casa-Instituto de Reyes. 5

En la calle Nueva de Binondo núm. 28, se vende cacao superior de monte, arroz fino y corriente de Iloco. 5

En la calle de Palacio, cuartel de Santa Isabel y en el local que ocupa el almacén del Regimiento infantería de España núm. 5, se venden varios muebles pertenecientes á los Sres. oficiales del mismo que se hallan en provincia, tales como catres, aparadores sillas, mesas. id. de noche, tocadores y lámparas, á precios equitativos. 5

Se vende la barca americana HOME, de 551 toneladas de registro y seiscientas y cincuenta toneladas de peso y medicion de capacidad: los que gusten hacer proposiciones, pueden dirigirse á los consignatarios que suscriben

Peele, Hubbell y C.^a 5

En la carrocería de la calle de San Jacinto núm. 8, se vende una berlina y un milord. 2

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila.



PILDORAS HOLLOWAY.

Estas píldoras, producto del célebre profesor Holloway, son uno de los mayores beneficios hasta ahora descubiertos para aliviar las miserias humanas. Combinadas como están en su formación de todo lo mas esquisito que el reino vegetal produce en todos los climas de globo, y elaboradas bajo la inspeccion y los conocimientos de la alta especialidad científica del mencionado caballero, no debe estrañarse, que produzcan tan maravillosas curas, como por su uso se obtienen. Su accion es verdaderamente milagrosa para todo ese gran número de enfermedades, que tienen su origen en el estado impuro de la sangre. Y pocas ó ninguna son las enfermedades que no sean destruídas, aun antes de desarrollarse, si se las ataca oportunamente con este admirable específico.

Impresiones.

En esta imprenta hay de venta ejemplares de algunos modos los mas indispensables de la nueva documentación de contabilidad de la cual han de servirse las Administraciones de Hacienda pública de provincias ó Sres. Subdelegados.

Pronto que se acaban.

Por el último correo se han recibido de la Península algunas colecciones de hermosas láminas que representan las acciones mas notables que sostuvo nuestro valiente y victorioso ejército en la actual guerra de Africa. Se venden en esta imprenta á un peso lámina.

Champaña.

Se vende una partida acabada de llegar por la fragata francesa Benjamín. Findlay, Richardson y C.^a

Se necesita leña.

En la cordelería de Santa Mesa, se compra toda clase de leña buena á 10 rs. plata el talcanan. T. Beech.

En esta imprenta, se vende una pareja de caballos retintos jóvenes.

La casa Elzinger Hermanos, acaba de recibir por la Casa de Vorines, perdigoneras, guardapistones y botellas para viaje.

Bacalao de Noruega, recibido por la fragata española Casas, se despacha en el almacén del Ancla en la Escolta á 40 ps. quintal, 5 ps. arroba y 1 1/2 rs. libra.

En la calle de Magallanes núm. 31, se vende una pareja de caballos castaños diestros al pescante y un caballo moro apropósito para calesa ó araña.

Barajas del venado y del leon, de 4.^o y 2.^o de venta en esta Ciudad, calle Real, casa núm. 46.

Candelas de cera: en la Escolta fábrica de jabones, se venden de todos tamaños á precios muy cómodos.

Se vende un carruaje-berlina nuevo, de la f.brica de Carls, con pareja, guarniciones y las correspondientes libreas para cochero en estado de uso, en la cantidad de setecientos cincuenta pesos; un caballo careto muy bonito tambien para carruaje en cincuenta pesos oro. En el pueblo de San Miguel, casa contigua á la Iglesia, pueden verse y tratar de su ajuste, desde las ocho de la mañana hasta las doce, y desde las tres á las seis de la tarde.

En el almacén Peninsular situado en la plaza de San Gabriel, hay de venta los efectos siguientes: Aguardiente de espíritu, id. de 28^o, anisado superior de Mallorca, id. corriente, jerez superior varias clases, malaga, moscatel superior y corriente, licores varias clases, vino de Valdepeñas, id. de San Julian, vino blanco de Sevilla, tinto Benicarló buena calidad, pajarete, Pedro Jimenez, manzanilla, coñac varias clases, champaña botellas enteras y medias, ginebra cajas de 45 frascos, vinagre de yema, garbanzos, lentejas, habichuelas de Europa y del pais, fideos, acitunas, lates de carne diferentes clases, y de pescado, id. de alcucías, id. de coiflor, aceite de Castilla en botijas y cajas de 42 botellas, jamones de China y de Europa, salchichon en aceite, barejas del cabalito etc.

Se acaba de recibir una partida de almohadas procedentes de Isla de Negros que se venden á 2 1/2 reales en partida y tres reales suelta, así como tambien una partida de papas de California muy buenas á cinco pesos el pico y un peso la arroba.

En la carrocería de Carls y C.^a, se vende por mayor y menor en moneda que no esija cambio.

- Paño superior de todos colores.
- Género impermeable id. id.
- Hilo blanco de Europa para carroceros.
- Id. amarillo de id. para zapateros.
- Seda labrada muy superior.
- Cueros para toda.
- Ejes y muelles de 4.^a clase.
- Tornillos de todas clases y dimensiones.
- el Fierro para llantas de las dimensiones que esija último bando.
- Acero para muelles.
- Faroles de lujo.
- Guarniciones bronceadas.
- Barniz americano.
- Agua-rás.
- Pinturas de todas clases y colores y además todo lo que sea necesario para uso del carrocer.
- Nota. Todos los artículos arriba expresados son muy superiores á los que se venden en otros almacenes y á precios equitativos. 8

Se vende la casa sita frente á la puerta trasera de la Catedral; el que se interese en su compra, puede hablar con el P. Prior de San Sebastian. 2

Los que suscriben compran plata al 12 por ciento por mayor. J. M. Tauson & C.^a

El Madrileño, compra plata al 12 p.º.

Cambio de monedas. Calle de Antoaque, casa núm. 3.

Onzas se compran á \$ 15-7. Se venden á \$ 14-2 rs.

Cambio de monedas. Escolta, fábrica de jabones.

Se compran onzas á \$ 14. Se venden á 14-5 rs. Plata en cantidad se compra á 12 1/2 p.º.

Puesto público de cambio de MONEDAS. Almacén de Vidal en la Escolta, frente á la puerta del Sr. Azcárraga.

Se compran onzas á 14 ps. Se venden onzas á 14 ps. 5 rs.

Cambio de monedas. Calle de San Jacinto núm. 30 al lado de la fábrica de chocolate.

Onzas se compran á \$ 15-7 rs. Onzas se venden á \$ 14-2 rs.

Cambio de monedas. CALLE REAL DE MANILA NÚM. 18.

Onzas se compran á \$ 14. — se venden á \$ 14-5 rs.

En la tienda del chino cristiano Mariano O-Diao en la Escolta frente de la casa de los Sres. Tauson y en la calle S. Vicente núm. 52 del chino Lorenzo Yap-Tengco, se venden paños para paños como el modilo, el primero largo de diez y siete mil varas (17,000 varas) y el segundo 6000 varas, en un precio módico.

En la calle de Legaspi núm. 2, se vende una pareja de caballos moros, sanos y gordos y un carruaje en buen estado, fuerte y propio para las aguas, juntos ó separados, en módicos precios, todo.

Se venden en la calle de San Agustín, casa núm. 6, un caballo bayo de cuatro años de edad, recién llegado de provincia y otro del mismo pelo para carruaje acostumbrado á tirar al pescante.

Se venden tablas suelos muy secas en bodega, tabones de narra y otras maderas á la ori la del río, pañay superior de la Pampanga por mayor y menor en bodega al lado del río: calle de Joló núm. 52 darán razon de sus módicos precios.

Se vende en módico precio un lanchon con cubierta y todos los útiles para navegar, se halla fundeado en el estero de Binondo, frente al mercado que se halla edificando.

Piedras de China: en la Isla del Romano junto a la procuracion de S. Francisco

Se venden seis sillas casi nuevas y de muy bonita construcción, en Binondo callejon de la Condensa continuatione de la calle de San Jacinto núm. 52, informaran.

En la tienda del Madrileño, se ha recibido una partida de sombreros de jipijapa muy finos, sombreritos de paja calada para niñas y niños, de telas muy bonitas para niños de un año, capitas de última moda para señoras y pecheras para camisas de hilo bordadas y isas.

En la calle de Cabildo núm. 36, se vende una carretela bien tratada con guarniciones de coíto, y el que la quiera, podrá verse con los vendedores que arriba habitan.

Se venden pianos verticales de la f.brica de los acreditados y distinguidos fabricantes Boisselot y C.^a de Barcelona: calle Real núm. 27.

En la calle de Magallanes, casa núm. 4, hay oleas de venta hechas en el pais de muy buena calidad, á 6 rs. el ciento de panes.

TEATRO ESPAÑOL DE QUIAPO.

7.^a FUNCION DE ABONO.

A peticion de muchas personas se pondrá en escena el domingo 15 del corriente á las ocho de la noche la siguiente

MISCELÁNEA.

1.^o Sinfonía.

2.^o Los coros y arias de la aplaudida zarzuela, titulada:

MARINA.

5.^o El duo de Primitivo y Curro de la zarzuela TRAMoya por el Sr. Téllez y el Sr. Escudero.

4.^o Baile por los boleros españoles.

5.^o La lindísima comedia en un acto original de D. Francisco Botella, titulada:

FUROR PARLAMENTARIO.

6.^o Se pondrá en escena el ZAPATEADO DE CADIZ cantado al son de una guitarra por el Sr. Téllez bañado por los Sres. Reina, la escena figurará al ventorrillo en el que aparecerán varios mojos y majas.

7.^o El duo del coronel y la dama en la zarzuela el DUENDE cantado por la Sra. Candelaria y Sr. Escudero.

8.^o Baile por los mismos boleros españoles.

Precios de las localidades.

Palcos de seis asientos. 5 . . .

Lunetas y asientos de palcos. 4 . . .

Asientos de banco. 4 . . .

Entradas para niños. 4 . . .

Nota. Los billetes se espenden en el mismo teatro el domingo dia de la funcion desde las seis de la mañana.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, editores responsables.